

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Diligencia.—En Talavera de la Reina, a 19 de mayo de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Comercial Hidalgo Marfil, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto notificando la sentencia al «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.—Doy fe.

CEDULA DE NOTIFICACION

Don José Carretero Domínguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento demanda número 289 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Luis Angel Alonso García contra la empresa Comercial Hidalgo Marfil, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 238 de 2009:

En la ciudad de Talavera de la Reina, a 28 de abril de 2009.

Fallo:

1. Que debo declarar y declaro que no existe grupo de empresas entre Tedimax Talavera, S.L., y Comercial Hidalgo Marfil, S.L., por lo expuesto en el fundamento de derecho segundo de la presente resolución.

2. Que con estimación de la demanda deducida por don Luis Angel Alonso García contra la empresa demandada Comercial Hidalgo Marfil, S.L., en reclamación sobre despido, debo declarar y declaro que la decisión extintiva empresarial de fecha 6 de febrero de 2009, constituye un despido, que debe ser calificado como de improcedente, pero habida cuenta que la empresa está cerrada y sin actividad en la actualidad, no procede el resultado normal a la calificación de la improcedencia del despido que sería opción entre la readmisión de la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes del despido o el abono de la indemnización legal correspondiente más los salarios de tramitación, sino que por economía procesal y para evitar costes innecesarios a las partes procede declarar extinguido el contrato de trabajo existente entre las partes, condenando al demandado Comercial Hidalgo Marfil, S.L., a que abone al actor una indemnización de 3.571,42 euros y la suma de 689,98 euros en concepto de salarios de tramitación causados desde el día 31 de enero de 2009 hasta el día 16 de febrero de 2009, con absolución del Fogasa, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria conforme al artículo 33 del E.T.

Vistos los preceptos legales de común y general aplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comercial Hidalgo Marfil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Talavera de la Reina 19 de mayo de dos 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, José Carretero Domínguez.

N.º I.-9547